

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.385

Miércoles 25 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2770238

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

Núm. 19 exento.- Santiago, 9 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; el ord. N° 23 de 7 de enero de 2026 de la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente que solicita definir un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud; la resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confieren el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 12 de enero de 2026 al decreto ex. N° 56 de 15 de septiembre de 2023, del Ministerio de Salud sobre subrogancia en el cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

2.- Establécese que, a contar del 12 de enero de 2026, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Director/a Hospital Dr. Sótero del Río

Segundo Orden de Subrogancia
Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El/la director/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 19, 9 de febrero 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.